PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TUBOS REUNIDOS, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 29 DE JUNIO DE 2016 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 30 DE JUNIO DE 2016

<u>Primero.</u>- Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de "Tubos Reunidos" y de "Tubos Reunidos y Sociedades Dependientes" correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, así como la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

<u>Segundo</u>.- Aplicar las pérdidas del ejercicio 2015 por importe de 2.636.314,07 euros, a *"Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores":*

Tercero.- Reelegir, como auditor de cuentas de la Sociedad, por un plazo de un año, para auditar las Cuentas Anuales Individuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2016 y que termina el 31 de diciembre de 2016, a la sociedad mercantil PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, con C.I.F. número B-79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267 del Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, y con el número S0242 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La aceptación por parte de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad se acreditará donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

<u>Cuarto.-</u> Autorizar la adquisición de acciones propias por la Sociedad y sus sociedades filiales, mediante cualquier modalidad de adquisición, hasta el número máximo de acciones permitido por la legislación mercantil vigente, por un precio equivalente al de cotización a la fecha de realización de cada operación, concediendo la autorización para un periodo de cinco años a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo. Se acuerda dejar sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización concedida en la Junta General de fecha 7 de mayo de 2015.

Las operaciones de adquisición derivativa de acciones propias se realizarán observando en todo momento las condiciones establecidas en la legislación aplicable.

Quinto.- A la vista del informe del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda modificar determinados artículos de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción se incluye en el documento que se acompaña como **Anexo I** a esta acta. De conformidad con lo previsto en el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación separada de la Junta General la modificación de los Estatutos Sociales por grupos de artículos con autonomía propia."

5.1.- Modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social.

A la vista del informe del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social, que, en adelante, y con derogación expresa de su anterior redacción, será del tenor literal que figura en el **Anexo I**.

5.2.- Modificación de los artículos 13º, 16º y 17º de los Estatutos Sociales, relativos a la Junta General de Accionistas.

A la vista del informe del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda modificar los artículos 13º, 16º y 17º de los Estatutos Sociales, relativos a la Junta General de Accionistas, que, en adelante, y con derogación expresa de su anterior redacción, serán del tenor literal que figura en el **Anexo I**.

5.3.- Modificación de los artículos 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º de los Estatutos Sociales, relativos al Consejo de Administración y las comisiones.

A la vista del informe del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda modificar los artículos 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º de los Estatutos Sociales, relativos al Consejo de Administración y las comisiones, que, en adelante, y con derogación expresa de su anterior redacción, serán del tenor literal que figura en el **Anexo I**.

5.4.- Aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.

A la vista del informe del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, y teniendo en cuenta las modificaciones estatutarias aprobadas por la Junta General bajo

los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores del orden del día, se acuerda aprobar un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales que, en adelante, será del tenor literal que figura en el **Anexo I**.

<u>Sexto.-</u> A la vista del informe del Consejo de Administración, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Tubos Reunidos, S.A., se acuerda modificar el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y aprobar un nuevo texto refundido de éste que, en adelante, y con derogación expresa de su anterior redacción, será del tenor literal que figura en el **Anexo II** de esta acta.

<u>Séptimo.-</u> Dejar constancia de que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha informado a la Junta General de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración, aprobadas por el Consejo el 29 de octubre de 2015 y 28 de abril de 2016, y de un nuevo texto refundido del mismo.

Octavo. Facultar, indistintamente con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como al Secretario del mismo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para indistintamente, puedan formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las Cuentas Anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Noveno.- Aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Retribuciones del Consejo, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con el resto de documentación de la Junta General.

Anexo I: Texto Refundido Estatutos Sociales (documento aparte)

Anexo II: Texto Refundido Reglamento de la Junta General (documento aparte)